

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

1994

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública, notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Cobro indebido	Periodo	Motivo
X 8922579M	ZAKARIA FARISS	2.556,00 €	22/01/2011 a 21/07/2011	Propuesta de revocación de prestación
X 8922579M	ZAKARIA FARISS	1.704,00 €	09/09/2010 a 08/01/2011	Propuesta de revocación de prestación

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se reconocía el derecho a percibir una prestación/subsidio por desempleo.

De acuerdo con el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento por el siguiente motivo:

Los periodos de trabajo que se tomaron para calcular el periodo de ocupación cotizado que dieron derecho a los subsidios por cotización insuficiente y al PRODI han sido anulados por la Seguridad Social, al ser altas fraudulentas.

Dispone usted de un plazo de 10 días, desde la publicación de esta comunicación, para formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en el IBAN ES51 0049 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco de Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso el dígito 1 si se trata de una prestación del Régimen general; 2 si se trata del Subsidio Agrícola seguido del dígito de la provincia (19) y a continuación el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 19 de mayo de 2014.– La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

1987

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BB.OO.EE. de 27/11/1992 y 14/01/1999), se hacen públicas las notificaciones de las Resoluciones Denegatorias de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional establecida en el RD Ley 1/2011, de 1 de febrero, prorrogado por el RD Ley 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, y finalmente mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Asimismo se le comunica que las citadas Resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer, a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Recurso de Alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la relación siguiente figura el n.º de expediente, que se corresponde con el DNI o NIE del interesado y motivo por el que se deniega la Ayuda Económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero y sexto de la Resolución de 13 de febrero de 2013, en relación con el art. 37.1.i de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tanto el texto íntegro de la Resolución como los expedientes reseñados estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército, n.º 12, 3.ª planta), en horario de 9 a 14 horas.

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
3233183-G	CABRERA GARCÍA, VÍCTOR ANTONIO	RENTAS UNIDAD FAMILIAR, SUPERAN EL 75% DEL S.M.I
3139991-P	ESPINOSA GARCÍA, ISRAEL	NO SER PARADO DE LARGA DURACIÓN
3110116-X	GIL MARTÍNEZ, LUIS MIGUEL	RENTAS UNIDAD FAMILIAR, SUPERAN EL 75% DEL S.M.I
3115246-B	MAYOR MARRUPE, JESÚS	HABER PERCIBIDO PRODI
9031024-M	TORRES CUENCA, JUAN VÍCTOR	NO SER PARADO DE LARGA DURACIÓN

Guadalajara a 15 de mayo de 2014.– El Director Provincial del SEPE, Salvador Cañas Quílez.

1990

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. local: 59003/1913.

Ref. alberca: 495/2013.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de abril de 2014, se otorga a Aurelio Hidalgo Martínez (03026895A) la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR/ES: Aurelio Hidalgo Martínez (03026895A).

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y usos agrarios art. 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 7.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 2,1.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,8.

PLAZO: 25 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de abril de 2014.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos.

N.º DE CAPTACIONES: 1.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Toma de cauce del río Vaderas.

MASA DE AGUA: No definida.

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma cauce.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 7.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 2,1.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,8.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): --.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: La Fuente.

TÉRMINO MUNICIPAL: Sigüenza.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 507.

PARCELA: Frente a la parcela 71.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 528007; 4550852.

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y usos agrarios art. 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 7.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 2,1.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,005.

SISTEMA DE RIEGO: Gravedad.

TIPO DE CULTIVO: Hortícola.

LOCALIZACIÓN:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Sigüenza	Guadalajara	507	71

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 24 de abril de 2014.– El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

1997

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Marcos Galisteo Escorza (52507564J).
 Destino del aprovechamiento: Riego.
 Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyo del Barranquillo.
 Volumen máximo anual (m³): 35.
 Volumen máximo mensual (m³): 10.
 Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,3.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	Coordenadas	
					X*	Y*
1	Driebes	Guadalajara	8	Frente a la parcela 242	497335	4452460

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Driebes	Guadalajara	8	242

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Driebes, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 59044/13 (Ref. alberca 1006/2013).

En Madrid.– El Jefe de Sección Técnica, Pablo Canalón del Cerro.

2009

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Resolución de 22 de abril de 2014 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Guadalajara por la que se otorga a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del proyecto de

instalaciones "Red de distribución de gas natural en el término municipal de Torija" (Guadalajara). n.º de expediente 19331100337.

Examinado el procedimiento instruido en estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Guadalajara, a solicitud de Juan Manuel Belda Martínez, en representación de la mercantil Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A, el día 6 de marzo de 2012, (N.º entrada 327212), para la concesión de la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución del Proyecto de instalaciones "Red de distribución de gas natural en el término municipal de Torija" (Guadalajara) se inicia el expediente n.º 19331100337.

A la vista de la solicitud y documentación que le acompaña, se procede a la Resolución del presente expediente de autorización en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 6 de marzo de 2012 tiene entrada en estos Servicios Periféricos (N.º 327212) escrito de Gas Natural Castilla-La Mancha S.A., con domicilio en Toledo, calle Jarama, 132. Nave 3.08 y 3.09 (C.P. 45007), solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución para la instalación de distribución de gas natural en MOP 0,4 mediante tubería de polietileno PE100 sdr 17,6 y Ø 200 mm con una longitud de unos 1.599 m. que se conecta a la red de distribución existente en la ERM (MOP 16/MOP 0,4) situada en c/ Plaza I-1, paralela a la carretera de Barcelona A2.

SEGUNDO. Se identifican las siguientes Administraciones públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general:

- Excmo. Ayuntamiento de Torija.
- Servicio de Carreteras de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Guadalajara.

A dichas Administraciones públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general se les remitieron las correspondientes separatas con los siguientes resultados:

Primero. Al Excmo. Ayuntamiento de Torija, se le remitió separata mediante escrito con salida de 23 de octubre de 2013 (N.º Salida: 796458), recibiendo respuesta de dicha Administración mediante escrito de 11 de febrero de 2014 (N.º Entada: 342943) comunicando su conformidad y autorización a falta de la subsanación de una serie de deficiencias.

Remitidas tales alegaciones a Gas Natural Castilla-La Mancha S.A., esta mercantil muestra su conformidad con el informe emitido mediante escrito que tuvo entrada con fecha de 07 de marzo de 2014, dándose por concluida de esta manera la tramitación de la citada separata.

Segunda. Con fecha de 23 de octubre de 2013, se le remitió al Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento en Guadalajara, separata. Examinada la documentación, dicho Servicio de Carreteras informó, con fecha de 05 de noviembre de 2013 informando que deberá modificarse el trazado. Tras

remitir tal condicionado a Gas Natural Castilla-La Mancha S.A. el día 11 de noviembre de 2013 (N.º Salida: 849357), la mercantil responde que procederá a la rectificación del trazado.

A la vista de lo anterior estos Servicios Periféricos de Fomento en Guadalajara solicitaron a Gas Natural Castilla-La Mancha S.A. la documentación que definía el nuevo trazado, que fue presentada el 21 de febrero de 2014 (N.º Entrada: 458129) y remitida al organismo afectado el 24 de febrero de 2014. Ante tal documentación, el Servicio de Carreteras de Guadalajara, indicó que no hay inconveniente e impone algunas condiciones que fueron aceptadas por Gas Natural Castilla-La Mancha S.A. mediante escrito con entrada de 22 de abril de 2014 (N.º Entrada: 932792).

TERCERO. El Proyecto fue sometido al trámite de información pública en los siguientes medios:

- Diario ABC Edición Castilla-La Mancha del 18 de noviembre de 2013.
- Diario GUADAnews del 18 de noviembre de 2013.
- Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM n.º 227, de 22 de noviembre de 2013).
- Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (BOP n.º 145, de 4 de diciembre de 2013).

Durante los períodos de información pública efectuados en los medios anteriores, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. La competencia para autorizar las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando el transporte no salga del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma, el Decreto 125/2011, de 07/07/2011, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, modificado por el Decreto 281/2011, de 22/09/2011, determina en su artículo 1 que la Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno regional, entre otras materias, la de energía.

Concretamente, la Resolución de 13/03/2007, de la Dirección General de Industria y Energía, delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología (actualmente, Consejería de Fomento) la competencia de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto de ejecución, autorización de explotación, declaración, en su caso, de utilidad pública, autorización de trasmisión o modificación, así como de cierre de las instalaciones de combustibles gaseosos por canalización a que se refiere la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y demás

normativa sectorial de desarrollo, así como cuantos actos administrativos resulten necesarios, cuando dichas instalaciones discurran únicamente dentro del ámbito territorial de la provincia.

No obstante, de conformidad con el anteriormente citado Decreto 281/2011, se suprime la figura del Delegado Provincial. Al frente de cada Servicio Periférico estará un/a Coordinador/a Provincial, cuyo nombramiento y cese será efectuado por la persona titular la Consejería de Fomento. El/la Coordinador/a Provincial ejercerá, en coordinación con la persona titular de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, la superior jefatura de todos los Servicios de la Consejería en la provincia y desempeñará cuantas funciones le atribuya la normativa vigente.

En base a ello, y a la solicitud presentada, se entiende que corresponde a estos Servicios Periféricos su resolución.

SEGUNDO. Esta autorización se otorga en base a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustible, gases y sus instrucciones técnicas complementarias; la Instrucción de Servicio 2000/017, de 2 de marzo de 2012.

Vistos los preceptos legales aplicables y en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la Autorización Administrativa para el proyecto "Red de distribución de gas natural en el término municipal de Torija" (Guadalajara), quedando sometida a las siguientes condiciones:

1.^a. La zona donde la empresa distribuidora Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. debe prestar el suministro de gas se circunscribe a los terrenos del municipio de Torija (Guadalajara).

2.^a. Los compromisos de expansión de la red para dicha zona serán los recogidos en los planes anuales de ampliación de las redes de distribución autorizados.

3.^a. En ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

4.^a. Se otorga sin perjuicio e independientemente de otras autorizaciones, concesiones, licencias o permisos que sean necesarios, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y en especial la de ordenación del territorio, urbanismos y medio ambiente.

5.^a. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre y para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, la empresa Gas Natural Castilla-La

Mancha, S.A. deberá ingresar, en un plazo de 2 meses desde la notificación de la presente Resolución y previamente al inicio de las obras, en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación.

6.^a. La validez efectiva de la presente resolución queda supeditada a la constitución de tal fianza o garantía sin la cual no se podrá dar comienzo a los trabajos. Dicha fianza o garantía se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Ejecución que habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada, con título del proyecto "Red de distribución de gas natural en el término municipal de Torija" (Guadalajara), redactado y suscrito por D. Enrique Díaz Chapinal, en fecha de 30 de enero de 2012, con las características básicas siguientes:

Instalación de distribución de gas natural en MOP 0,4 mediante tubería de polietileno PE100 sdr 17,6 y Ø 200 mm con una longitud de unos 1.599 m. que se conecta a la red de distribución existente en la ERM (MOP 16/MOP 0,4) situada en c/ Plaza I-1, paralela a la carretera de Barcelona A2.

En base al cual se realizarán las instalaciones conforme a sus especificaciones y planos, quedando sometida a las siguientes condiciones:

1.^a. La presente Aprobación de Proyecto se otorga sin perjuicio e independientemente de otras autorizaciones, concesiones, licencias o permisos que sean necesarios, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y en especial la de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

2.^a. La empresa Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. deberá realizar los correspondientes cruces, paralelismos y afecciones de conformidad con las condiciones y limitaciones que figuren en los informes que las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicio de interés general hayan realizado. Aquellas condiciones y limitaciones de seguridad se aplicarán con arreglo a los Reglamentos y normas técnicas vigentes.

3.^a. La ejecución de la instalación deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

En el cómputo de este plazo no se contabilizará aquel tiempo que, a consideración de esta Administración y por causas justificadas e imputables a terceros, impidan el desarrollo de los trabajos. A tal efecto será necesaria la comunicación y justificación documental de la paralización así como la posterior comunicación de la finalización de los hechos paralizadores.

Desde el momento en el que se produzcan los hechos paralizadores debidamente comunicados y justi-

ficados hasta el momento en que se comuniquen a esta Administración la finalización de tales hechos, quedará prohibida la realización de cualquier tipo de trabajo tendente a la ejecución y desarrollo del proyecto.

TERCERO. Esta Administración, en virtud del artículo 73.6 de la Ley 34/1998, podrá revocar la presente autorización por el incumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en la misma o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento así como cualquier otra causa legal o reglamentaria que así lo prevea.

CUARTO. Cualquier modificación que afecte a las características básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Guadalajara sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución y/o Declaración de Utilidad Pública.

QUINTO. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás reglamentación de aplicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Guadalajara a 22 de abril de 2014.— El Coordinador Provincial, Fidel Ángel de Luz de la Fuente.

2118

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno y Resolución del diputado-delegado del área de infraestructuras de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los propietarios de los bienes y dere-

chos afectados por el proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-995.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 21 de mayo de 2014, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera GU-995 "De GU-971 (Pareja) a Tabladillo" presupuesto: 576.632,09 €, presupuesto expropiaciones: 5.184,89 €.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

Lugar: Ayuntamiento de Pareja. Fecha y hora: Día 25 de junio de 2014, a partir de las 10:00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de Perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: PAREJA (GUADALAJARA). RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-995:

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
25	11	1	ALONSO ARANDA MARIANO	CL SAN JUAN 14	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	1.042,56	25/06/2014	10:00 h
26	11	2	COPREDIJE SA	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ 9	28003 MADRID (MADRID)	RU	283,15	25/06/2014	10:00 h
27	11	3	PEIRO GUIJARRO FERNANDO	CL ALMENDRO 3 Pt:2 Pt:A	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	RU	655,87	25/06/2014	10:00 h
28	11	4	RODA FERNÁNDEZ ALFONSO	CL TIMANFAYA, 5 1º A	19005 GUADALAJARA	RU	452,12	25/06/2014	10:00 h
29	11	15	TIERRASECA ALCOLEA MARIA TERESA	CL CAÑUELO 2	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	292,45	25/06/2014	10:00 h
30	11	16	TIERRASECA ALCOLEA ERNESTO	CL VIRGEN SOLEDAD 26 Pt:4 Pt:A	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	RU	145,69	25/06/2014	10:00 h
31	11	17	GUEVARA ORTIZ MARIA PILAR	CL TOLEDO 40	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	RU	344,70	25/06/2014	10:00 h
32	11	40	LLAMAZARES URDIALES JESUS	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ 9	28003 MADRID (MADRID)	RU	212,32	25/06/2014	10:00 h
33	11	39	PASTOR RODRIGO EUSEBIO	CL SAN ASTURIO SERRANO 4 Pt:1 Pt:A	28802 ALCALA DE HENARES (MADRID)	RU	739,17	25/06/2014	10:00 h
			PASTOR RODRIGO FLORENCIO	PZ MARIA CRISTINA 2	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU		25/06/2014	10:00 h
			PASTOR RODRIGO DIONISIO	PZ REINA MARIA CRISTINA 4	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU		25/06/2014	10:00 h
			ALCON LOSA FRANCISCA	PZ MARIA CRISTINA 11	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU		25/06/2014	10:00 h
			SAUCA SIERRA FELISA	PZ MARIA CRISTINA 11	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU		25/06/2014	10:00 h
34	11	42	MORALES SERRANO MICAELA	PZ REINA MARIA CRISTINA 4	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	186,92	25/06/2014	10:00 h
35	11	44	PEIRO FRANCO ANGEL	UR RESIDENCIAL R4 257	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	131,62	25/06/2014	10:00 h
			PEIRO FRANCO BIENVENIDA	CL EL PROVENCIO 35	28043 MADRID (MADRID)	RU		25/06/2014	10:00 h
			PEIRO FRANCO MARIANO	CL ALAMANIA 92	28810 VILLALBILLA (MADRID)	RU		25/06/2014	10:00 h
36	11	45	TORRIJOS OLIVA MAXIMO	CL VITAL AZA 96	28017 MADRID (MADRID)	RU	759,20	25/06/2014	10:00 h
			TAMAYO MANUELA	MN EN EL MUNICIPIO	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU		25/06/2014	10:00 h
37	11	46	SANZ SEGOVIA HIPOLITO	CL SAN JUAN 16	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	213,86	25/06/2014	10:00 h
			SANZ SEGOVIA VENTURA	PZ MARIA CRISTINA 8	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU		25/06/2014	10:00 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
38	11	48	BAÑOS LUQUE MARTIN	CL HISTORIAS DE LA RADIO 3 Es:2 Pt:2 Pt:B	28018 MADRID (MADRID)	RU	421,71	25/06/2014	10:00 h
			ROMERO ARIAS ALFONSA	CL HISTORIAS DE LA RADIO 3 Es:2 Pt:2 Pt:B	28018 MADRID (MADRID)	RU		25/06/2014	10:00 h
39	11	49	GARCIA LOPEZ BALTASAR	MN PAREJA	PAREJA (GUADALAJARA)	RU	339,89	25/06/2014	11:00 h
43	11	691	RONCERO TOMICO CLOTILDE	MN PAREJA	PAREJA (GUADALAJARA)	RU	146,31	25/06/2014	11:00 h
44	11	694	LOPEZ PUEBLA ANTONIO	CL CASTRILLO AZA 13 Es:DH Pt:1 Pt:A	28031 MADRID (MADRID)	RU	111,75	25/06/2014	11:00 h
45	11	695	LOPEZ PUEBLA ANTONIO	CL CASTRILLO AZA 13 Es:DH Pt:1 Pt:A	28031 MADRID (MADRID)	RU	23,50	25/06/2014	11:00 h
46	11	696	RIO HERRAIZ ALFONSO	CL RIO DUERO 4 Es:2 Pt:2 Pt:1	28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	RU	53,49	25/06/2014	11:00 h
47	11	698	CHECA HERRAIZ JESUS	CR PAREJA 13	19129 CASASANA (GUADALAJARA)	RU	111,81	25/06/2014	11:00 h
48	11	717	GONZALEZ RONCERO MAXIMO	CL EMILIO FERRARI 72 Pt:2 Pt:B	28017 MADRID (MADRID)	RU	7,93	25/06/2014	11:00 h
51	11	421	MORENO LOPEZ BRUNO ANGEL	CL JUANA UROSA 13 Pt:3	28025 MADRID (MADRID)	RU	26,93	25/06/2014	11:00 h
			MORENO LOPEZ ANA	TR IVAN DE VARGAS 3 Pt:6 Pt:D	28019 MADRID (MADRID)	RU		25/06/2014	11:00 h
52	11	420	LOPEZ RONCERO BASILIO	MN MUNICIPIO	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	44,12	25/06/2014	11:00 h
54	11	434	BERNARDINO RONCERO PILAR	CL NUÑEZ DE BALBOA 6	45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)	RU	110,25	25/06/2014	11:00 h
			BERNARDINO RONCERO SANTIAGO	CL DAOIZ 26 Pt:2 Pt:B	28903 GETAFE (MADRID)	RU		25/06/2014	11:00 h
			BERNARDINO RONCERO JOSE	CL TERUEL 11 Pt:1 Pt:C	28903 GETAFE (MADRID)	RU		25/06/2014	11:00 h
55	11	435	CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	AVDA. CASTILLA, 2 ESC.D Pt:9, Pt:G	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	RU	327,95	25/06/2014	11:00 h
56	11	400	BERNARDINO FERNANDEZ MIGUEL	MN PAREJA	PAREJA (GUADALAJARA)	RU	39,44	25/06/2014	11:00 h
57	11	399	GONZALEZ RONCERO FELIPE	CL RIO MUNDO 24 Pt:3 Pt:D	19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	RU	39,82	25/06/2014	11:00 h
58	11	392	GONZALEZ RONCERO FELIPE	CL RIO MUNDO 24 Pt:3 Pt:D	19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	RU	87,99	25/06/2014	11:00 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio	notificaciones	Naturaleza	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
59	11	393	TORRALBA LOPEZ M PILAR	CL CARTAGENA 58 Pi:2 Pt:4	28028 MADRID (MADRID)	RU	73,93	25/06/2014	11:00 h
			TORRALBA LOPEZ MARIA LUISA	CL EMILIO COLL 33	28224 POZUELO DE ALARCON (MADRID)	RU		25/06/2014	11:00 h
60	11	394	BASILIO FELICIANA	MN EN EL MUNICIPIO	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	172,40	25/06/2014	11:00 h
61	11	702	MARTINEZ MEDINA LUIS	CL LUIS MARIN 12 Pi:11 Pt:C	28038 MADRID (MADRID)	RU	50,00	25/06/2014	11:00 h
62	11	389	GUSANO RODA JOAQUIN	MN PAREJA	PAREJA (GUADALAJARA)	RU	262,50	25/06/2014	12:00 h
63	11	386	IBAÑEZ LOPEZ JOSE MARIA	CL ALEGRIA 5	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	118,28	25/06/2014	12:00 h
			IBAÑEZ LOPEZ HIPOLITO	CL CUARTEL 1	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU		25/06/2014	12:00 h
64	11	384	RONCERO LOPEZ ANGELA	CL ALCUDIA 6	28915 LEGANES (MADRID)	RU	84,34	25/06/2014	12:00 h
65	11	703	LOPEZ ALVARO LUIS	CL SIERRA TOLEDANA 3 Pi:6 Pt:B	28038 MADRID (MADRID)	RU	87,66	25/06/2014	12:00 h
66	11	710	BERNARDINO RONCERO PILAR	CL NUÑEZ DE BALBOA 6	45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)	RU	422,54	25/06/2014	12:00 h
			BERNARDINO RONCERO SANTIAGO	CL DAOIZ 26 Pi:2 Pt:B	28903 GETAFE (MADRID)	RU		25/06/2014	12:00 h
			BERNARDINO RONCERO JOSE	CL TERUEL 11 Pi:1 Pt:C	28903 GETAFE (MADRID)	RU		25/06/2014	12:00 h
67	11	345	RONCERO TOMICO CLOTILDE	MN PAREJA	PAREJA (GUADALAJARA)	RU	43,10	25/06/2014	12:00 h
69	11	358	BASILIO FELICIANA	MN EN EL MUNICIPIO	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	210,34	25/06/2014	12:00 h
70	11	712	LOPEZ IBARRA GREGORIO	UR RESIDENCIAL R4 83	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	36,89	25/06/2014	12:00 h
71	11	347	RONCERO LOPEZ FRANCISCA	TR SAN MIGUEL 3	19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	RU	50,45	25/06/2014	12:00 h
72	11	346	GONZALEZ RONCERO MAXIMO	CL EMILIO FERRARI 72 Pi:2 Pt:B	28017 MADRID (MADRID)	RU	128,74	25/06/2014	12:00 h
73	11	713	RONCERO LOPEZ VICENTE	CL HERMANOS CARPI 3	28038 MADRID (MADRID)	RU	141,72	25/06/2014	12:00 h
74	11	336	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS	AV CASTILLA 2 Es:D Pi:9 Pt:G	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	RU	179,96	25/06/2014	12:00 h
75	11	716	LOPEZ ALVARO LUIS	CL SIERRA TOLEDANA 3 Pi:6 Pt:B	28038 MADRID (MADRID)	RU	296,00	25/06/2014	12:00 h
76	11	715	GULCA SA	CL CARRETAS 7	28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	RU	451,97	25/06/2014	12:00 h
77	11	714	RONCERO LOPEZ AGUSTIN	PZ MARIA CRISTINA 6 Pi:2 Pt:A	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	47,33	25/06/2014	12:00 h

N.º orden	Poli-gono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
78	11	332	RONCERO LOPEZ AGUSTIN	PZ MARIA CRISTINA 6 Pt:2 Pt:A	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	55,93	25/06/2014	12:00 h
79	11	328	GULCA SA	CL CARRETAS 7	28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	RU	53,75	25/06/2014	12:00 h
82	13	26	LOPEZ IBARRA GREGORIO	UR RESIDENCIAL R4 83	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	RU	22,30	25/06/2014	12:00 h
83	13	24	EN INVESTIGACIÓN, ART,47 LEY 33/2003			RU	9,20	25/06/2014	12:00 h
84	13	23	LOPEZ PUEBLA ANTONIO	CL CASTRILLO AZA 13 Es:DH Pt:1 Pt:A	28031 MADRID (MADRID)	RU	17,96	25/06/2014	12:00 h

En Guadalajara a 29 de mayo de 2014.— El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

2123

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, D.ª Caridad Almansa Nueda, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Guadalajara, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 130/2014, contra acuerdo plenario adoptado en sesión de 24 de enero de 2014, sobre aprobación definitiva de la Plantilla de personal para el año 2014 y acuerdo plenario adoptado en sesión de 21 de febrero de 2014, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 59.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Pleno de la Corporación ha acordado, con fecha 27 de mayo de 2014, la remisión a la Sala del expediente administrativo y que se notifique el acuerdo a los posibles interesados en el mantenimiento de la legalidad del acto impugnado a efectos de emplazamiento, para que puedan personarse como demandados ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Guadalajara, 28 de mayo de 2014.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

1995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO

No habiéndose podido notificar a los herederos de D. Rafael Montalvo Orusco, D. Jaime y D. Rafael Montalvo Guerrero, de conformidad con el artículo n.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación, la Resolución de Alcaldía n.º 2185080, de 11 de abril de 2014, concediéndoles un plazo de un mes para interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, contados a partir del siguiente día de su pu-

blicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente que se tramita para resolver sobre la titularidad del derecho funerario respecto de la sepultura P4/CA/F6/N19 del Cementerio Municipal que ostenta D. Pascual Montalvo del Campo.

RESULTANDO que, con fecha 23 de agosto de 2013, D.ª María Pilar Montalvo Orusco solicitó la transmisión del derecho funerario sobre la sepultura del Patio Cuarto, Cuadro A, Fila 6, Número 19 del Cementerio Municipal que, hasta la fecha de su fallecimiento, había ostentado, D. Pascual Montalvo del Campo, correspondiendo, en principio, una sexta parte (1/6) de dicho derecho.

RESULTANDO que la titularidad del derecho funerario sobre la citada sepultura ostentaba la totalidad, hasta su fallecimiento, D. Pascual Montalvo del Campo habiendo sido sus herederos, sus seis hijos, D. Pascual, D. Luis-Miguel, D. Andrés, D. María Pilar, D. Rafael y D. Vicente Montalvo Orusco.

RESULTANDO que la titularidad del derecho funerario sobre la citada sepultura ostentaba una sexta parte por herencia, hasta su fallecimiento, D. Rafael Montalvo Orusco habiendo sido sus herederos, sus hijos, D. Jaime y D. Rafael Montalvo Guerrero.

RESULTANDO que este Ayuntamiento requirió a los herederos de D. Rafael Montalvo Orusco, D. Jaime y D. Rafael Montalvo Guerrero, a fin de que pudieran reclamar el título que hubiera legitimado el ejercicio del derecho funerario que por herencia les hubiera correspondido sobre la sepultura referida en el encabezamiento de este Resolución, habiendo transcurrido los plazos concedidos al efecto sin manifestación ninguna de su parte.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del vigente Reglamento de Cementerios del Ayuntamiento de Guadalajara, la transmisión "mortis causa" del derecho funerario entre personas físicas se regirá por las disposiciones del derecho sucesorio, y que, según lo dispuesto en los artículos 981 y siguientes del Código Civil, la parte del derecho funerario que ha quedado vacante de sus herederos, debe acrecer a sus coherederos D. Pascual, D. Luis-Miguel, D. Andrés, D.ª María Pilar y D. Vicente Montalvo Orusco.

En uso de las atribuciones que me confiere la actual legislación de Régimen Local y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, modificado por Decreto de la Alcaldía con fecha 20 de septiembre de 2011, por el presente

HE RESUELTO:

Declarar extinguido el derecho funerario que sobre la sepultura del Patio Cuarto, Cuadro A, Fila 6, Número 19 del Cementerio Municipal hubieran po-

dido ostentar los herederos de D. Rafael Montalvo Orusco, D. Jaime y D. Rafael Montalvo Guerrero.

Guadalajara a 29 de abril de 2014.– El Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García.

1996

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En relación con el expediente CMTA 49679 de Cementerio, que se tramita en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara para resolver sobre el vencimiento de la cesión de 99 años del derecho funerario sobre el Panteón del Patio Segundo, Cuadro 4 Izquierda, Fila 0, Número 14 moderno del cementerio municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a D.ª Josefina Sanz Llorente, que no ha podido ser notificada individualmente por desconocer su domicilio, y en caso de que hubiese fallecido a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha concesión.

Se pone de manifiesto el expediente para que puedan consultarlo y formular alegaciones si lo consideran oportuno, por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara durante el plazo establecido, transcurrido el mismo sin presentarse alegaciones, se resolverá en los términos de la propuesta.

Guadalajara a 28 de abril de 2014.– El Concejal-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García.

2007

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Patrimonio

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara para el otorgamiento, tramitación ordinaria, para la adjudicación, mediante varios criterios, del contrato de bar-cafetería en el Centro Social del Barrio de Valdenoches.

1. Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Patrimonio.

2. Descripción del objeto: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicación, mediante varios criterios, del contrato de bar-cafetería en el Centro Social del Barrio de Valdenoches.

3. Presupuesto base de licitador. Valor estimado y precio: El presupuesto y valor del contrato es de 26.181,80 €, más 2.618,20 € en concepto de IVA, distribuidos en subvenciones mensuales de 545,45 €, más 54,55 € en concepto de IVA.

4. Plazo del contrato: Cuatro años.

5. Garantías provisional: No se exige y definitiva 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.
B) *Domicilio*: Plaza Mayor 7, planta -1, teléfono 949-88.70.87, fax 949-88.70.68. Perfil del contratante www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

- A) *Fecha límite de presentación*: Las ofertas deberán ser entregadas en la Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y la hora que se fijen por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara. www.guadalajara.es.

9. Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario, por una sola vez y con el límite máximo de 150 euros.

Guadalajara, 12 de mayo de 2014.– El Alcalde.

2005

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas, se hace público que HEI-COM-07, S.L., representada por D. Alberto Higuera Toledano, ha solicitado licencia de "Legalización de depósito de gasóleo 2000 l", en la c/ Cristóbal Colón, 114, polígono Henares, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 13 de mayo de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2006

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que MERCADONA, S.A., representada por D. Luis Prieto García, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Supermercado de alimentación y aparcamiento", en la c/ Trafalgar, n.º 4, c/ v a c/ Méjico, n.º 23, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 15 de mayo de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1978

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Piqueras

El Pleno del Ayuntamiento de Piqueras, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2014, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación del subsuelo, suelo y

vuelo de los terrenos de dominio público local, una vez resueltas las reclamaciones presentadas lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo que disponen los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la modificación de la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de los terrenos del dominio público local, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, las normas de la cual se atienen a lo que establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de los terrenos del dominio público local.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 30 y siguientes de la Ley General Tributaria a favor de los cuales se otorguen licencias, o los que se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la autorización oportuna.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible y tarifas.

1. La cuota tributaria se determinará de acuerdo con las tarifas contenidas en el anexo de esta ordenanza.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una par-

te importante del vecindario, la cuantía regulada en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin ninguna excepción, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal las citadas empresas.

Las tasas reguladas en esta ordenanza, exigibles a las empresas citadas en el párrafo anterior, son compatibles con las tasas establecidas o que puedan establecerse por el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las cuales las mencionadas empresas hayan de ser sujetos pasivos.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

1. No se concederá ninguna exención o bonificación en el pago de la tasa.

2. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales no estarán obligadas al pago de la tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones, que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 7. Devengo.

1. Conforme al artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa se devengará en el momento de solicitar el uso privativo o el aprovechamiento especial, que no se tramitará si no se ha efectuado el pago correspondiente.

2. Cuando se produzca el uso privativo o el aprovechamiento especial sin solicitar licencia, la tasa se devengará en el momento del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8. Período impositivo.

1. Cuando el aprovechamiento especial haya de durar menos de un año, el período impositivo coincidirá con el determinado en la licencia municipal.

2. Cuando el aprovechamiento especial ha estado autorizado o prorrogado para varios ejercicios, la tasa se devengará el primero de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en el supuesto de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en que se aplicará lo previsto en los apartados anteriores.

3. Cuando se inicie el disfrute del aprovechamiento especial en el primer semestre, se abonará, en concepto de tasa correspondiente a este ejercicio, la cuota íntegra. Si el inicio del disfrute del aprovechamiento especial tiene lugar en el segundo semestre del ejercicio, se liquidará la mitad de la cuota anual.

4. Si se cesa en el disfrute del aprovechamiento especial durante el primer semestre del ejercicio, procederá la devolución parcial de la cuota (la mitad). Si el cese tiene lugar en el segundo semestre, no procederá la devolución de cantidad alguna.

Artículo 9. Declaración e ingreso.

1. Las personas o entidades interesadas en los aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán de solicitar previamente la correspondiente licencia, autoliquidar la tasa, conforme al artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y formular una declaración en que consten los elementos necesarios para la fijación de la tasa.

2. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este ayuntamiento la devolución del importe correspondiente, siempre que no se haya disfrutado, utilizado o aprovechado especialmente el dominio público local y también cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se ejerza.

3. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que no se haya autoliquidado la tasa y los interesados hayan obtenido la correspondiente licencia. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que correspondan.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

Para todo lo que se refiere a la calificación de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que les correspondan en cada caso, se ajustará a lo que dispone la Ordenanza fiscal general, y a los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y al resto de disposiciones que la desarrollen y complementen.

Disposición final.

Esta ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de febrero de 2014, entrará en vigor a partir de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PARA LA OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2014

Las tarifas de la tasa serán las siguientes, cuyo canon anual es indivisible:

Por cada metro lineal de cable subterráneo conductor de energía eléctrica, de alta o baja tensión, por año: 0,5 €.

Cables conductores aéreos, de alta o baja tensión, por metro lineal y año: 2 €.

Cajas de distribución y derivación de electricidad, de alta o baja tensión, cada una por año: 1 €.

Estaciones transformadoras subterráneas y casetas de maniobras, que ocupen hasta 18 m², por unidad y año: 37 €.

En las de mayor dimensión, se calculará el precio en proporción a la superficie ocupada, en relación a la anteriormente expuesta.

Tuberías para la conducción de áridos, líquidos o gases, por m lineal y año: 1 €.

En el caso de gases y líquidos que ofrezcan peligrosidad, por metro lineal y año: 1,5 €.

Cámaras y corredores subterráneos para usos industriales o particulares, por metro cúbico, incluyendo los espesores del muro, solera y techo, por metro cúbico y año: 35 €.

Postes para el sostenimiento de cables conductores de energía eléctrica, por unidad y año: 10 €.

Torres metálicas para sostenimiento de cables conductores, por unidad y año: 30 €.

Torres metálicas de alta tensión, por unidad y año: 50 €.

Soportes con aisladores o palomillas, adosados a edificación, que vuelen sobre la vía pública, por unidad y año: 0,5€.

Ménsulas o caballetes, con sus soportes y aisladores, por unidad y año: 1 €.

Kioscos y casetas transformadoras y análogos con superficie de hasta 18 metros cuadrados, por unidad y año: 60 €.

En los de superficie superior a 18 m², se calculará el precio en proporción a la superficie ocupada, en relación a la anteriormente expuesta.

Raíles, por metro lineal y año 2 €.

Básculas y otros aparatos para la venta automática por metro cuadrado o fracción y año: 2 €.

Antenas de telefonía móvil, repetidor de TV o similar, por unidad y año: 1.805 €.

La superficie del aprovechamiento se establecerá trazando, a partir de la proyección en el suelo del aparato, una línea o perímetro paralela a la misma situada a un metro de distancia.

Banderolas publicitarias fijadas en las farolas de alumbrado o en otros elementos de mobiliario urbano, por banderola y día: 1 €.

Mesas, sillas, veladores, barras y otras autorizaciones para actividades hosteleras, por metro cuadrado o fracción, al año: 10 €.

Mercadillos, esta tarifa se cobrará por cada puesto autorizado y día de utilización, importe día: 6 €.

Vehículos de venta ambulante y/o de feria. Esta tarifa se cobrará por cada vehículo autorizado y día de utilización, importe día: 12 €.

Casetas de feria. Esta tarifa se cobrará por cada caseta autorizada y día de utilización, importe día: 12 €.

Utilización por venta de productos alimenticios, ropa, calzado, artesanía, libros, numismática y otros elementos. Esta tarifa se cobrará por cada puesto autorizado y día de utilización, importe día: 6 €.

2145

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ciruelas

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.
AÑO 2013

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ciruelas a 13 de mayo de 2014.– El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

2148

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE SOCORRISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR OBRA O SERVICIO

Por Decreto de Alcaldía 179/2014, de 29 de mayo, se han aprobado las Bases y la Convocatoria para cubrir dos (2) plazas de socorrista en la Piscina pública municipal. La contratación laboral y de carácter temporal comprenderá una prestación de servicios desde el 20 de junio al 31 de agosto de 2012 (ambos incluidos). El sistema de provisión será mediante concurso de méritos.

En el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal de Fontanar, www.fontanar.es, se han publicado íntegramente las Bases y la Convocatoria que han de regir el citado proceso selectivo. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Guadalajara, en horario de 9 a 14. En el supuesto de que el último día hábil para presentar las instancia sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los anuncios sucesivos se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios municipal, conforme a lo previsto en las bases, sito en la Plaza de San Matías, números 3-4, planta primera, de Fontanar.

En Fontana a 29 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

1979

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valhermoso

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valhermoso a 12 de mayo de 2014.– El Alcalde, José Bayo Herranz.

1980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valhermoso

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26-04-2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valhermoso a 8 de mayo de 2014.– El Alcalde, José Bayo Herranz.

1984

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanillos de Atienza

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza a 15 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, Angela de la Iglesia García.

1986

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bañuelos

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bañuelos a 13 de mayo de 2014.– El Alcalde, Florentino Alvaro Noguerales.

1988

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día quince de abril de dos mil catorce, por mayoría absoluta del número legal de

miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Revocar los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de fecha 28 de diciembre de 1998 y 30 de marzo de 2010, de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos contenidos literales se certifican en el anexo que acompaña a este acuerdo.

SEGUNDO.- La delegación de las competencias a las que se refieren los citados acuerdos se extinguirán el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Que se proceda por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara a devolver, al Ayuntamiento de Yunquera de Henares toda la documentación obrante para gestión de este servicio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Guadalajara, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.”

ANEXO:

D. José Luis Cabrera Valdivia, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, CERTIFICO:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la necesidad de delegar diversas competencias en materia tributaria en favor de la Diputación Provincial, por carecer de los medios materiales y humanos precisos para desarrollarlas, conforme autorizan los artículos 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y previa deliberación del asunto; el Pleno, por ocho votos a favor y tres en contra de los Sres. González, Meco y Puebla, acuerda:

Primero.- Delegar en favor de la Diputación Provincial de Guadalajara las siguientes facultades de titularidad municipal:

a) La gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) La gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) La gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

d) La recaudación mediante recibo de las tasas y precios públicos, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

e) La recaudación en vía ejecutiva de liquidaciones de tasas, contribuciones especiales, precios públicos y demás ingresos de derecho público.

Segundo.- La delegación se establece por un período de seis años a contar desde el uno de enero de mil novecientos noventa y nueve”.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“La complejidad y especialización que la realización de las tareas de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público comporta, así como su relevancia, aconsejan en el momento presente la utilización de forma generalizada de la fórmula que permita una más eficaz y adecuada forma de recaudación: la delegación de dichas competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

Primero.- Delegar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara las facultades de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento, que se llevarán a efecto a través de su Servicio Provincial de Recaudación (u Organismo Autónomo especializado que se encuentra en tramitación), según el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).
- Tasa por licencia de obras, licencias urbanísticas y licencias de primera ocupación.
- Tasa por apertura de establecimiento.
- Ejecución de sentencias.
- Ejecuciones subsidiarias.
- Multas, cuotas y sanciones urbanísticas.
- Otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico).

Segundo.- Adherirse al convenio tipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobado en sesión plenaria del 22 de enero de 2010, por el que se desarrolla la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de impuestos y tasas de vencimiento no periódico y otros ingresos de derecho público; facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del TRLRHL”.

Yunquera de Henares a 16 de abril de 2014.- El Alcalde, José Luis González León.

2001

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Hontoba****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de junio, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, y la plantilla como anexo a este anuncio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de junio, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hontoba a 12 de mayo de 2014.– El Alcalde.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.º	Impuestos directos	302.000
2.º	Impuestos indirectos	15.400
3.º	Tasas y otros ingresos	91.700
4.º	Transferencias corrientes	60.147
5.º	Ingresos patrimoniales	5.700
	Total estado de ingresos	474.947

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.º	Gastos de personal	99.004
2.º	Bienes corrientes y de servicios	208.500
4.º	Transferencias corrientes	69.000
6.º	Inversiones reales	75.000
	Total estado de gastos	451.504

ANEXO DE PERSONAL**I.- PLANTILLA DE PERSONAL****PERSONAL FUNCIONARIO.**

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- NCD: 24.
- Forma de provisión: Concurso.
- Observaciones: Agrupada al 50%.

PERSONAL LABORAL.

N.º de orden: 2.

- Denominación: Aux. administrativo.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

N.º de orden: 3.

- Denominación: Aux. administrativo.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

N.º de orden: 4.

- Denominación: Alguacil.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Temporal.

N.º de orden: 5.

- Denominación: Limpiadora.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

N.º de orden: 6.

- Denominación: Auxiliar SAD.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Contrato servicio a tiempo parcial.

1985

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Miedes de Atienza****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público las Cuentas generales correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar

reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Miedes de Atienza a 14 de mayo de 2014.– El Alcalde, Francisco Andrés Ortega.

2003

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Casas de San Galindo (Guadalajara), a la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A la instancia se deberá adjuntar declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

En Casas de San Galindo a 13 de mayo de 2014.– El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

1989

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, notificación de incoación de oficio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida a la/s persona/s que a continuación se relacionan, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 54.1 del Reglamento de Po-

blación y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

Apellidos y nombre	Pasaporte / Tarjeta de residencia
IANOSEL EMANUELA GRATIELA	Y2256282-L
IANOSEL LUCA ALIN	Y2379438-X
IANOSEL MARIA ELISABETA	Y2379335-E

Transcurrido el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y dispuesto para que el interesado manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside mayor número de días al año, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento para que la Alcaldía resuelva acordando la baja de oficio.

Maranchón, 16 de mayo.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

2000

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aranzueque

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, y la plantilla como anexo a este anuncio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aranzueque a 12 de mayo de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	Impuestos directos	131.418
2	Impuestos indirectos	8.400
3	Tasas y otros ingresos	67.662
4	Transferencias corrientes	91.456
5	Ingresos patrimoniales	4.900
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total del estado de ingresos		303.836

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	Gastos de personal	120.931
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.000
3	Gastos financieros	5.906
4	Transferencias corrientes	21.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	35.000
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	12.694
Total del estado de gastos		296.531

II.- PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
 - N.º de puestos: 1.
 - NCD: 24.

- Forma de provisión: Concurso.
- Observaciones: Agrupada al 50%.

PERSONAL LABORAL.

- Denominación: Aux. administrativo.
 - N.º de puestos: 2.
 - Observaciones: Temporal a tiempo parcial.
- Denominación: Alguacil.
 - N.º de puestos: 1.
 - Observaciones: Temporal.
- Denominación: Limpiadora.
 - N.º de puestos: 1.
 - Observaciones: Temporal a tiempo parcial.
- Denominación: Auxiliar SAD.
 - N.º de puestos: 3.
 - Observaciones: Contrato servicio a tiempo parcial.
- Denominación: Bibliotecaria.
 - N.º de puestos: 1.
 - Observaciones: Temporal tiempo parcial.
- Denominación: Socorrista.
 - N.º de puestos: 2.
 - Observaciones: Contratación temporada de verano.

2004

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Morenilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2014 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	Consignación en euros
1	Gastos de personal	6.861,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.631,08
4	Transferencias corrientes	1.806,00
6	Inversiones reales	370,00
	TOTAL	28.669,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	Consignación en euros
1	Impuestos directos	9.519,99
2	Impuestos indirectos	242,44
3	Tasas y otros ingresos	4.419,05
4	Transferencias corrientes	6.750,00
5	Ingresos patrimoniales	7.737,52
7	Transferencias de capital	0,00
	TOTAL	28.669,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 21.

Observaciones: 14,40 de la agrupación.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el citado artículo.

Morenilla a 14 de mayo de 2014.– El Alcalde, Vicente Pérez Pascual.

1993

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito n.º 1 del presupuesto del ejercicio 2014, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		DENOMINACIÓN DE PROYECTO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR (€)	AUMENTO (€)	TOTAL (€)
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
1.61	Mejora de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Urbanización C/ Eras y C/ Piedras en la pedanía de La Puerta.	600.000,00	240.000,00	840.000,00
3.62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	Pistas multideporte y pádel en la pedanía de La Puerta.	400.000,00	265.000,00	665.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		DENOMINACIÓN DE PROYECTO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR (€)	AUMENTO (€)	TOTAL (€)
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
3.63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	Restauración del edificio del antiguo horno de Viana de Mondejar.	5.000,00	130.000,00	135.000,00
4.22	Material suministro y otros.		65.000,00	30.000,00	95.000,00
TOTALES			1.070.000,00	665.000,00	1.735.000,00

Dicho suplemento se financiará íntegramente con Remanente de Tesorería para gastos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra este Suplemento podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, pudiéndose interponer también con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, a contar de ambos casos, desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo a 16 de mayo de 2014.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

2002

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de abril de 2014, acordó la adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asesoramiento de las instalaciones de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria, energía solar térmica y ventilación en los edificios de mantenimiento municipal, por procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato:* Servicios.

- Descripción del objeto:* Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asesoramiento de las instalaciones de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria, energía solar térmica y ventilación en los edificios de mantenimiento municipal.

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2014.

4. Precio de licitación: 47.240,45 euros (IVA incluido). Importe desglosado en 39.041,69 euros (treinta y nueve mil cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos), más 8.198,76 euros de IVA (ocho mil ciento noventa y ocho euros con setenta y seis céntimos).

5. Adjudicación:

- Fecha:* 22 de abril de 2014.
- Adjudicatario:* IBERKLIMA Mantenimientos Integrales, S.L.
- Nacionalidad:* Española.
- Precio de adjudicación:* 24.960,00 euros, más 5.241,60 euros de IVA.

En Azuqueca de Henares a 2 de mayo de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1981

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE

285, de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas

considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles, así como realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Alovera, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN	FASE PROCEDIMIENTO
ES 19/13	X5001922C	JUAN ANTONIO RONDON SORIANO	Art. 24 OOMM de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana	Notificación Resolución Final Expediente Sancionador
ES 30/13	08965242A	RAFAEL GOMEZ-MONEDERO GOMEZ	Art. 21 OOMM de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana	Notificación Inicio Expediente Sancionador

Alovera, 7 de mayo de 2014.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

1982

Comunidad de Regantes Canal de Estremera

Se le convoca, como titular de derechos de agua del Canal de Estremera, a la Junta general ordinaria de la Comunidad de regantes, que tendrá lugar el próximo domingo día 15 de junio de 2014, en la Casa de cultura de Estremera, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, a las 10:00, en segunda, con el siguiente:

Orden del día:

1. Estado de las cuentas 2013.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
3. Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2014.
4. Tarifas a emitir.
5. Establecimiento de normas de funcionamiento y operación del turno de riego.
6. Destino de volumen de agua no utilizado y, en su caso, posibilidad de cesión en 2014 y años siguientes de ese volumen.
7. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, rogamos su asistencia.

En Fuentidueña de Tajo a 9 de mayo del 2014.— La Presidenta de la Comunidad de Regantes, M.ª Juliana Lorenzo Martínez.

1983

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0201518
N28150
Ejecución de Títulos Judiciales 57/2014-P
Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
530/2013
Sobre despido
Demandante/s: Ángel López Martín
Demandado/s: ALPETEA Logística, S.L.*

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 57/2014-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ángel López Martín contra la empresa ALPETEA Logística, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

“AUTO

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D./D.ª José Rafael García de la Calle.

En Guadalajara a cinco de mayo de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 285/2013 dictada en los Autos 530/2013 a favor de la parte ejecutante, Ángel López Martín, frente a ALPETEA Logística, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.696,01 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa en 20.575,12 euros más 120,89 euros de intereses moratorios), más otros 4.139,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander, S.A., cuenta n.º 2178 0000 64 0057 14 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 social-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe”.

Y

“DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a cinco de mayo de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano judicial con el número 12/2014-P.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALPETEA Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cinco de mayo de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2008

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara**

NEGOCIADO: B
1140K0

NIG: 19130 42 1 2013 0002879

Divorcio contencioso 525/2013

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª Andy Penelope Roa Cespedes

Procurador/a: Sr./Sra. Jennifer Vicente Benito

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª Martin Eduardo Ledesma

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial de Juzgado Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 525/1913 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días.

Y para que sirva de notificación a D. Martin Eduardo Ledesma de la sentencia número 99/14, dictada en fecha 12-5-14, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Guadalajara a doce de mayo de dos mil catorce.— La Secretaria Judicial, rubricado.